

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA Nº 823

COMISION DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 8 de septiembre de 2000

Término del artículo 113: 19 de septiembre de 2000

SUMARIO: **Asociación** Abuelas de Plaza de Mayo.
Aprobación de la rendición de cuentas presentada por la misma, de acuerdo a lo establecido por la ley 25 066. **Bravo y otros.** (2.928-D -2000)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Bravo y otros, por el que se solicita la aprobación de la rendición de cuentas de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo conforme lo establece la ley 25 066, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 2000.

Jorge P. Busti. — Jorge Rivas. — María del Carmen Linares. — José A. González Cabañas. — Alfredo P. Bravo — Mario Das Neves. — Eduardo R. Di Cola. — Arturo R. Etchevehere. — Teresa B. Foglia. — Amado N. Juri. — Juan C. Olivero. — José A. Recio. — Alfredo H. Villalba. — Juan D. Zacarías.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que la Secretaría Administrativa de esta Honorable Cámara apruebe la rendición de cuentas de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo conforme lo

establece la ley 25.066 e invitar a la secretaría análoga de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a que adopte medidas similares.

*Alfredo P. Bravo. — Mabel N. Gómez de Marelli. — María del Carmen Linares.
— Jorge Rivas. — Margarita R. Stolz-
bizer.*

INFORME

Honorable Cámara.

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros señores diputados, por el que se solicita la aprobación de la rendición de cuentas de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo conforme lo establece la ley 25.066, y otras cuestiones conexas, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Jorge P. Busti.